

MIÉRCOLES

27

M A Y O



AÑO

2009

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 100

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Instituto Nacional de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:** Cáceres: Notificación comparecencia. Págs. 2-3.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:** Cáceres: Notificación comparecencia. Pág. 3.
- **Instituto de Empleo.- Servicio Público de Empleo Estatal:** Cáceres: Revisión acuerdo concesión prestación por desempleo. Archivo solicitud. Pág. 4.
- **Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:** Madrid: Solicitud modificación características aprovechamiento aguas. Pág. 4.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Juzgado de lo Social - 1:** Cáceres: Ejecución 13/2009. Pág. 5.
- Cáceres: Ejecución 69/2009. Pág. 6.
- Cáceres: Ejecución 98/2008. Págs. 6-7.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:** Cáceres: Aprobación proyecto obra. Expedientes Modificaciones presupuestarias. Págs. 7-12.
- **Ayuntamientos:** Cáceres: Aprobación inicial Plan Parcial S.U.N.P. 12 «El Majón». Licencia municipal. Págs. 12-13.
- Torre de Don Miguel: Exposición pública Cuentas Generales 2008. Pág. 13.

- Plasencia: Bases convocatorias plazas Oficial Policía Local y Trabajador/a Social. Págs. 14-29.
- Santa Ana: Aprobación inicial Ordenanzas. Pág. 30.
- Huélaga: Presupuesto General definitivo 2009. Pág. 30.
- Pescueza: Presupuesto General definitivo 2009. Pág. 31.
- Cedillo: Solicitud devolución fianzas. Pág. 31.
- Garrovillas de Alconétar: Información pública Cuenta General 2008. Pág. 31.
- El Gordo: Licencia municipal. Pág. 32.
- Plasenzuela: Aprobación inicial Presupuesto General 2009. Pág. 32.
- Miajadas: Aprobación lista definitiva aspirantes admitidos y excluidos Plaza Técnico de Deportes. Págs. 32-33.
- Herrera de Alcántara: Plazo solicitud nombramiento Juez de Paz sustituto. Pág. 33.
- Robledillo de Gata: Exposición pública Cuentas Generales 2008. Aprobación inicial Presupuesto 2009 y expediente modificación créditos. Págs. 33-34.
- Rebollar: Adjudicación contrato obras. Pág. 34.
- Robledollano: Plazo solicitud nombramiento Juez de Paz sustituto. Pág. 34.
- Montánchez: Aprobación inicial creación ficheros datos de carácter personal. Pág. 34.
- Madrugal de la Vera: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 35-36.
- Trujillo: Aprobación definitiva Ordenanza. Pág. 36.
- Coria: Aprobación inicial Ordenanza. Pág. 36.
- **Mancomunidad Rivera de Fresnedosa:** Torrejoncillo: Aprobación inicial Presupuesto General 2009 y plantilla de Personal. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone en conocimiento de los solicitantes que figuran en la relación adjunta, que se encuentra disponible para su consulta en esta Dirección Provincial, una comunicación referente a la prestación-procedimiento que se sigue en esta Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios, y que no ha sido posible comunicarla por desconocido, ausencia o ignorado paradero.

En virtud de lo anterior dispongo que los titulares, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de dichas comunicaciones.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Directora Provincial P.D.F. acuerdo de 10-01-07 (B.O.P. 12-01-07). El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Miguel García-Martín Javato.

ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACION

Expte.	Titular	D.N.I.-C.I.F.	Último domicilio conocido
Prestación - Procedimiento:PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO			
10/2009/81	MOHAMED EL KORTY -	X01393027D	AVDA. CONSTITUCION, 168 1C - JARAZ DE LA VERA
10/2009/91	MARTINEZ CAMPOS, FRANCISCO JAVIER -	76254640A	CARPINTERO, 4 - MADROÑERA
Prestación - Procedimiento:PRESTACIÓN FAMILIAR - COMUNICACIONES/RESOLUCIONES			
03/2000/0881	EL MILOUD NEBGAOUI -	X2762432V	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 3 - TALAYUELA
10/1991/12269	DANIELA DEL SOL BLAZQUEZ -	6952392K	CEREZO, 21 - CACERES
10/1991/17210	JOAQUIN DEMETRI MOLINA HEREDIA -	6963937C	ABRISCO, 5 - MIAJADAS
10/1991/23450	JUAN ANDRES LOZANO VECINO -	6998835G	EXTREMADURA, 19 - MONROY
10/1991/26160	LUIS MIGUEL ELVIRA TRAVA -	76010719C	TRAV. DIVINO MORALES, 2 - SAN MARTIN DE TREVEJO
10/1992/2337	MARIA CARMEN EXPOSITO PIRIS -	11762244K	WETTONIA, 38 - PLASENCIA
10/1993/3158	ISIDORO MARIN PERALTA -	51899003D	ILDEFONSO TRUJILLO, 12 - JARAZ DE LA VERA
10/1994/1906	MANUEL NAVARRO PARDO -	44400549S	BELVIS DE MONROY, 2 BAJO C - NAVALMORAL DE LA
10/1996/2801	MUSTAPHA CHATOUANI DAHMANI -	44414439J	C/ CASTELAR, 16 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/1997/0615	MARIA CONCEPCION MANZANO HURTADO -	7002385N	RIO TIBER 2 2 F 1 (ALDEA MORET) - CACERES
10/1997/1376	JUAN CARLOS HOLGADO GUERRA -	7011389T	C/ SAN JUSTO, 19 B J E - CACERES
10/1998/0817	EL MUSTAPHA BENGUITOUN -	X0567965A	APDO. CORREOS, 245 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/1998/0827	SARA LOPEZ NUÑEZ -	7049568E	CTRA. PORTUGAL, KM 147 - VALENCIA DE ALCANTARA
10/2000/1730	EL HASSANE OUZRAOUI -	X3032154H	C/ CASTUO, 32 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2000/2097	MARIA ESTEFANIA RODRIGUEZ SANCHEZ -	7011682V	BARRIO BUSQUET, 10 A B J - CACERES
10/2000/2168	MOHAMMED AMJID -	X03012145L	COOPERATIVA (PUEBLONUEVO MIRAMONTES) -
10/2001/0807	YOLANDA JIMENEZ PARDO -	76113927G	AVDA. DOLORES IBARRURI, 129 2A - PLASENCIA
10/2002/0944	MARIA DOLORES HERNANDEZ VARGAS -	76025472F	RODANO, 4 6 C (ALDEA MORET) - CACERES
10/2002/1270	JOSE ANTONIO SERRANO ALVAREZ -	76113627A	PIO BAROJA, 6 - TALAYUELA
10/2002/1732	MOUSSA BAKHTI -	X03285648Y	AVDA. CONSTITUCION, 147 - JARAZ DE LA VERA
10/2003/1494	FRANCISCO FELIPE GOMEZ -	28955480K	C/ GALLEGO FORTUNA, 1 - MADRIGALEJO
10/2003/1494	FRANCISCO FELIPE GOMEZ -	28955480K	C/ GALLEGO FORTUNA, 1 - MADRIGALEJO
10/2004/0475	MHAMED SNOUSSI -	X03026445J	COLON, 6 (STA. MARIA LOMAS) - TALAYUELA
10/2004/0949	ANA ISABEL PULIDO GIL -	28954409P	MIGUEL A ORTI BELMONTE, 18 1 D - CACERES
10/2005/0758	Mª MERCEDES CORROCHANO GARRIDO -	3832823B	C/ BERLIN 6 3D - CACERES
10/2005/1348	EL HOUDINE MAIMOUNI -	X02916513K	CENTENILLO, 6 (TIETAR) - TALAYUELA
10/2005/1367	BRAHIM HOUNAT -	X03963198E	STA. MARIA LOMAS, 28 2B - TALAYUELA
10/2006/0129	ABDELLAH KERKOURI -	X02666668W	AVDA. SAN ISIDRO, 23 3D - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2006/0676	MARIA ISABEL SILVA VARGAS -	76023242P	RODANO, 12 3 2C (ALDEA MORET) - CACERES
10/2007/0675	ESTHER MICO GONZALEZ -	6586158Q	LUCHANA, 2 2D - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2007/0795	ABDERRAHMANE ZELLEOUFI -	X03843857M	DOCTOR MARAÑON, 2 2 - JARAZ DE LA VERA
10/2007/1151	MARIA TERSA GARCIA GARCIA -	76013236F	MANUEL MAS, 47 3C - TALAYUELA
10/2008/0213	SOUAD EL HAFI -	X2685926D	PEREZ DE AYALA, 19 1 - JARAZ DE LA VERA
10/2008/0355	BENAMRANE BENAMRANE -	X3434016R	AV ALMANZOR, 32 - ROSALEJO
10/2008/0776	NOUREDDINE AGUIG -	X04932067Q	ATAHUALPA, 2 6D - CACERES

10/2008/0882	AHMED EL KHADIR -	X04260539L	FINCA LOS NARANJOS (APDO. CORREOS 34) -
10/2008/1391	JOSE LUIS PRECIADO BRAVO -	6989376K	ANGELITA CAPDEVIELLE, 9 - CACERES
10/2008/1663	JABBOURI —, NAOUAL -	X2351730A	AV DE LA VERA, 1 - JARAIZ DE LA VERA
10/2008/1749	LARABI —, ADELHAFID -	X6531509S	C/ ESCRITORES, 9 - CASATEJADA
10/2009/0083	DALI —, MOHAMMED -	X07484590E	C/ LA ESTRELLA, 5 - ROSALEJO
10/2009/0140	MIGUEL ANGEL SANCHEZ GIL VARGAS -	38804797W	C/ NUEVA, 31 1 - ALDEA DEL CANO
10/2009/0269	CRISPIN MAMANI MEDRANO -	X05131798S	C/ BAJADA DEL COLMENAR, 5 2 - PLASENCIA
10/2009/0282	FATIMA MOUNIR -	0X3522288E	AVDA. GABRIEL Y GALAN, 6 2C - PLASENCIA
10/2009/0476	LALLAHOUM HAJJI -	X02349153W	PZA. CONSTITUCION, 3 (TIETAR) - TALAYUELA
10/2009/0484	JACINTO ALAMA RODRIGUEZ -	28937653L	C/ LANCHUELA, 1 - TRUJILLO
10/2009/0518	JOSE ANTONIO NEVADO SANCHEZ -	11769811K	C/ PEDREROS, 10 - JARAIZ DE LA VERA
10/2009/0550	EL KASMIA BELCAIDA -	X3341662S	AV DE LA HISPANIDAD, 43 1C - CACERES
10/2009/0635	ROBERTO GOMEZ RODRIGUEZ -	76124439M	CERVANTES, 55 1 C - CORIA
10/2009/0672	MICA MIRIAM ANTEZANA CAMACHO -	X06148415D	C/ BAJADA DEL COLMENAR 5 2 - PLASENCIA
10/2009/0718	MANUEL VICENTE GARCIA TORRES -	46942347Z	SAN ISIDORO, 13 - CORIA
10/2009/0747	ABDERRAHMANE BENALOUANE -	X01665571A	RENGADILLA, 45 - MONTEHERMOSO
10/2009/0750	HANANE HAKIKA -	X2032889B	C/ RAMON FRANCO 8 1 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2009/0763	AURORA SANCHEZ LERIA -	6976348B	SEIS DE DICIEMBRE, 21 - MIAJADAS
10/2009/0766	TOMAS JARDIN EXPOSITO -	7018678K	JOSE BERMUDO MATEO, 2 C - CACERES
10/2009/0784	MARIA TERE GARCIA RODRIGUEZ -	6980482M	ECUADOR, 20 1D - CACERES
10/2009/0785	FLORENTINA TOROSIO JIMENEZ -	76022582S	RODANO, 3 2A (ALDEA MORET) - CACERES
10/2009/0797	JOSE MARIA GOMEZ JULIAN -	7005736M	FLORIPES, 14 - GARROVILLAS DE ALCONETAR
10/2009/0799	PASTORITA SIMONA MUGA -	X08329761N	MUÑOZ CHAVEZ, 4 2B - CACERES
10/2009/0818	CRISTIANE DALIRA SILVA -	X06164027G	CASERIO LAS HUERTAS DE CANSA - VALENCIA DE
10/2009/0824	MARISOL MONTAÑO NAVARRO -	028958510S	JESUS DE NAZARETH, 47 4C (ALDEA MORET) -CACERES

ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACION

Expte.	Titular	D.N.I.-C.I.F.	Ultimo domicilio conocido
10/2009/0844	ALEJANDRA NOELIA MIGUEL VICENTE -	044407589V	BLASCO IBAÑEZ, 5 3B - PLASENCIA
10/2009/0847	PURA DOMINGUEZ BOYERO -	76071673R	RODANO, 6 B (ALDEA MORET) - CACERES
10/2009/0877	ANA BELEN GUTIERREZ PEREZ -	37338299F	DEL ALBA, 43 - CACERES
10/2009/0886	RITA SAINZ DE LOS TERRERO FRANCO -	28976316L	ALFONSO VII, 5 2A - CORIA
10/2009/0900	MRHIT KHAFFANE -	X02696084R	MAESTRO MARTINIANO GARCIA, 31 - ROSALEJO
10/2009/0919	ISABEL MARIA GONZALEZ PARDO -	76034753L	RIO RODANO, 12 3 1 B (ALDEA MORET) - CACERES
10/2009/0975	ABDELKRIM GABLI -	X3543848P	C/ RIO TIETAR, 16 - MAJADAS DE TIETAR
30/1995/10235	GOUAL SMAIL -	X01385597P	PZA MAYOR, 5 (STA. MARIA LOMAS) - TALAYUELA
30/1996/6178	ALI MAZOUZI -	X01420568L	COLON, 2 - TALAYUELA

3604

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13/1/1999 (B.O.E. del 14), de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001, de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente

a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horado de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España 14, teléfono 9276200W y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social: CARLOS DÍAZ TEJEDA.

NIF o CIF: 30.577.869 - J

Domicilio: AVDA. OBISPO LASO, N.º 23.

Código Postal: 10.600

Localidad: PLASENCIA.

Provincia: CÁCERES.

Procedimiento / Acto a notificar: TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA "ESTRUCTURAS Y HORMIGONES PLANORTE, S.L.".

Cáceres, 19 de mayo de 2009.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

3603

INSTITUTO DE EMPLEO. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNICACIÓN REVISIÓN DE ACUERDO CONCESIÓN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los perceptores de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto COMUNICACIÓN REVISIÓN DE ACUERDO CONCESIÓN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre (BOE de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, para alegar lo que estime oportuno. Así mismo le comunicamos que en tanto se dicte la citada Resolución se suspende cautelarmente la percepción de la Prestación/Subsidio, de conformidad con el art. 72 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 18 de mayo de 2009.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI: 76.039.432
 APELLIDOS/NOMBRE: ARROYO BONILLA, SARA
 DOMICILIO: OBISPO SENSO, 20-1.º A
 LOCALIDAD: MONTÁNCHÉZ.

3598

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ARCHIVO SOLICITUD PRESTACIÓN DESEMPLEO CARENIA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN ARCHIVO SOLICITUD PRESTACIÓN DESEMPLEO CARENIA DOCUMENTACIÓN que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de

7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 18 de mayo de 2009.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

DNI.: 45.730.409
 APELLIDOS/NOMBRE: GONZÁLEZ DÍAZ, VÍCTOR ERNESTO
 DOMICILIO: GONZALO MINGO, 4-2.º K
 LOCALIDAD: CÁCERES

3569

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

D. Francisco Javier Pascual Jiménez, con N.I.F.: 51.171 .439-G y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Concentración Parcelaria n.º 2, 5530 de Muñogalindo (Ávila), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del río Ayuela, en el término municipal de Cáceres, consistente en lo siguiente:

- Modificar la clase y afección, pasando de «Riegos, abrevadero y lavadero público» a «Riegos y abrevadero».
- Modificar la superficie de riego, pasando de 3 hectáreas inscritas a 8 hectáreas.
- Modificar el sistema de riego, pasando de riego por gravedad a riego por aspersión.
- Modificar la potencia instalada, pasando de 4,78 Kw inscritos a 30 CV.
- El volumen anual será de 43.279,19 m³.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Cáceres, o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal n.º 81, 28071.- Madrid en cuyas oficinas se halla de manifiesto el estudio y el expediente de referencia (42.406/07 (Alberca 5)).

Madrid a 16 de abril de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

2914

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES**

Cédula de notificación

D. JOSE PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 13/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. JUAN CARLOS RAYEGO MURILLO, contra la empresa HIERROS Y FERRALLAS MIAJADAS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES, a catorce de enero de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO: Que por D. JUAN CARLOS RAYEGO MURILLO, como demandante se ha presentado demanda ejecutiva contra EMP. «HIERROS Y FERRALLAS MIAJADAS, S.L.», en la que consta:

Acto de conciliación judicial de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demanda/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4900 euros de principal más 1470 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 14 enero de dos mil nueve.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 L.P.L.)

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el Art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. JUAN CARLOS RAYEGO MURILLO, contra EMP. HIERROS Y FERRALLAS MIAJADAS, S.L. por un importe de 4.900 euros de principal y 1.470 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procedase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrésense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0459-08

Asimismo, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Índices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, ofíciase al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de esta ciudad, para que requieran información sobre los bienes del/a ejecutado/a, a la Agencia Tributaria de esta capital.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art.54.3 de la L.P.L.)..

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª.ILMA. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a HIERROS Y FERRALLAS MIAJADAS, S.L., expido el presente Edicto a veintidós de mayo de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

CÁCERES

Cédula de notificación

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 69/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ALVARO CANALES CORTES contra la empresa MIGUEL ANGEL SANCHEZ TORRIJOS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES, a veinte de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. ALVARO CANALES CORTES, y de otra como demandado/a MIGUEL ANGEL SANCHEZ TORRIJOS, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1238,12 euros de principal, así como 50 euros en concepto de multa.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 1 de CÁCERES en el procedimiento de Ejecución nº 89/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna concretando bienes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado MIGUEL ANGEL SANCHEZ TORRIJOS, en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 1.238,12 euros Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.-

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL ANGEL SANCHEZ TORRIJOS, expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a veinte de mayo de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3607

CÁCERES

Cédula de notificación

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 98/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a RAQUEL TREVEJO DECLARA, contra la empresa PROTUREX, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.^a RAQUEL TREVEJO DECLARA, y de otra como demandado/a PROTUREX, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3938,48 euros de principal, así como 300 euros en concepto de multa.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 1 de CÁCERES en el procedimiento de Ejecución n.º 67/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna concretando bienes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado PROTUREX, S.L, en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 3.938,48 euros de principal y 300 euros en concepto de multa, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA PROTUREX, S.L., expido y firmo el presente edicto en Cáceres a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

3599

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

N.º OBRA.- DENOMINACIÓN

14/031/2008.- Sum. eléctrico a nuevos edificios de interés social (MATA DE ALCÁNTARA)

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 19 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

3606

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 1

Crédito anterior	33.503.943,46
Aumento	5.379.845,20
Crédito definitivo	38.883.788,66

Capítulo 2

Crédito anterior	7.183.298,32
Aumento	210.199,38
Crédito Definitivo	7.393.497,70

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º

Crédito anterior	41.968.285,06
Aumento	5.590.044,58
Crédito definitivo	47.558.329,64

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 6/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito anterior	7.450.097,74
Aumento	63.323,59
Crédito Definitivo	7.513.421,33

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º

Crédito anterior	47.614.929,68
Aumento	63.323,59
Crédito definitivo	47.678.253,27

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 5/2009, por suplemento de crédito, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito anterior	7.393.497,70
Aumento	56.600,04
Crédito Definitivo	7.450.097,74

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º

Crédito anterior	47.558.329,64
Aumento	56.600,04
Crédito definitivo	47.614.929,68

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 8/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito anterior	79.542.703,54
Baja	509.309,95
Crédito definitivo	79.033.393,59

Capítulo 7

Crédito anterior	8.854.070,16
Aumento	509.309,95
Crédito definitivo	9.363.380,11

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 10/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito anterior	79.033.393,59
Aumento	320.981,06
Crédito definitivo	79.354.374,65

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito anterior	25.230.950,95
Aumento	42.896,68
Crédito definitivo	25.273.847,63

Capítulo 8.º

Crédito anterior	47.678.253,27
Aumento	278.084,38
Crédito definitivo	47.956.337,65

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 11/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 7

Crédito anterior	9.363.380,11
Aumento	47.812,50
Crédito definitivo	9.411.192,61

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º

Crédito anterior	47.956.337,65
Aumento	47.812,50
Crédito definitivo	48.004.150,15

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 12/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	79.354.374,65
Aumento	292.642,03
Crédito definitivo	79.647.016,68

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º	
Crédito anterior	48.004.150,15
Aumento	292.642,03
Crédito definitivo	48.296.792,18

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 13/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	79.647.016,68
Aumento	315.000,00
Crédito definitivo	79.962.016,68

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º	
Crédito anterior	48.296.792,18
Aumento	315.000,00
Crédito definitivo	48.611.792,18

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 14/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	79.962.016,68
Aumento	235.282,41
Crédito definitivo	80.197.299,09

Estado de Ingresos

Capítulo 8.º	
Crédito anterior	48.611.792,18
Aumento	235.282,41
Crédito definitivo	48.847.074,59

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 15/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	80.197.299,09
Aumento	55.662,44
Crédito definitivo	80.252.861,53

Estado de Ingresos

Capítulo 7.º	
Crédito anterior	25.273.847,63
Aumento	16.668,73
Crédito definitivo	25.290.516,36

Capítulo 8.º

Crédito anterior	48.847.074,59
Aumento	38.893,71
Crédito definitivo	48.885.968,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 16/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	80.252.861,53
Baja	-1.536.000,00
Crédito definitivo	78.716.861,53

Capítulo 7.º

Crédito anterior	9.411.192,61
Aumento	1.313.450,00
Crédito definitivo	10.724.642,61

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito anterior	25.290.516,36
Baja	-222.550,00
Crédito definitivo	25.067.966,36

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 17/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6

Crédito anterior	78.716.861,53
Baja	-123.410,00
Crédito definitivo	78.593.451,53

Capítulo 7.º

Crédito anterior	10.724.642,61
Aumento	111.069,00
Crédito definitivo	10.835.711,61

Estado de Ingresos

Capítulo 7

Crédito anterior	25.067.966,36
Aumento	-12.341,00
Crédito definitivo	25.055.625,36

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 18/2009, por Suplemento de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	78.593.451,53
Aumento	550.000,00
Crédito definitivo	79.143.451,53

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito anterior	48.885.968,30
Aumento	550.000,00
Crédito definitivo	49.435.968,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 19/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2

Crédito anterior	7.513.421,33
Aumento	12.352,00
Crédito definitivo	7.525.773,33

Estado de Ingresos

Capítulo 8

Crédito anterior	49.435.968,30
Aumento	12.352,00
Crédito definitivo	49.448.320,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 20/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4	
Crédito anterior	25.474.543,53
Aumento	400,00
Crédito definitivo	25.474.943,53

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.448.320,30
Aumento	400,00
Crédito definitivo	49.448.720,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 21/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4	
Crédito anterior	25.474.943,53
Aumento	3.000,00
Crédito definitivo	25.477.943,53

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.448.720,30
Aumento	3.000,00
Crédito definitivo	49.451.720,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 22/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 4	
Crédito anterior	25.477.943,53
Aumento	30.000,00
Crédito definitivo	25.507.943,53

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.451.720,30
Aumento	30.000,00
Crédito definitivo	49.481.720,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 23/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 6	
Crédito anterior	79.143.451,53
Aumento	27.030,00
Crédito definitivo	79.170.481,53

Capítulo 7

Crédito anterior	10.835.711,61
Aumento	360.000,00
Crédito definitivo	11.196.111,61

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.481.720,30
Aumento	387.430,00
Crédito definitivo	49.869.150,30

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 24/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2	
Crédito anterior	7.525.773,33
Aumento	18.031,06
Crédito definitivo	7.543.804,39

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.869.150,30
Aumento	18.031,06
Crédito definitivo	49.887.181,36

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 25/2009, por concesión de créditos Extraordinario, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 1	
Crédito anterior	38.883.788,66
Aumento	97.000,71
Crédito definitivo	38.980.789,37

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.887.181,36
Aumento	97.000,71
Crédito definitivo	49.984.182,07

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 26/2009, por Suplemento de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2	
Crédito anterior	7.543.804,39
Aumento	100.000,00
Crédito definitivo	7.643.804,39

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	49.984.182,07
Aumento	100.000,00
Crédito definitivo	50.084.182,07

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2009, por Suplemento de créditos, en el Presupuesto del O. A. de la Institución Cultural «el Brocense», una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo 2	
Crédito anterior	941.531,40
Aumento	20.000,00
Crédito definitivo	961.531,40

Estado de Ingresos

Capítulo 8	
Crédito anterior	51.519,40
Aumento	20.000,00
Crédito definitivo	71.519,40

Cáceres, 26 de mayo de 2009.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3608

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Intentada notificación a las personas que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible practicar las mismas, por el presente ANUNCIO se realiza la siguiente notificación cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Plan Parcial que contiene el Programa de Ejecución del Sector S.U.N.P. 12 «El Majón», y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009; esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21-1; de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local HA RESUEL-

TO, aprobar inicialmente el Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector S.U.N.P. 12 «El Majón», sometiéndose el documento objeto de aprobación a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el período de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en la ciudad de Cáceres a treinta de marzo de dos mil nueve.

Cáceres 30 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

Edicto

INFORMACIÓN PÚBLICA PROGRAMA DE EJECUCIÓN SECTOR S.U.N.P. 12 «EL MAJÓN»

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2005, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector S.U.N.P. 12 «El Majón» determinando como forma de gestión de la actividad de planeamiento la gestión indirecta mediante sistema de compensación.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector (constituida en escritura pública ante el Notario D. Pablo Antonio Mateos Lara, con fecha 27 de septiembre de 2004, número 2228 de su protocolo, y pendiente de su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento), se presenta en este Ayuntamiento Programa de Ejecución del Sector S.U.N.P. 12 «El Majón», el cual de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 119 de la L.S.O.T.Ex, contiene una alternativa técnica (conformada en este caso por un Plan Parcial y Proyecto de Urbanización), una propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del sector y este Excmo. Ayuntamiento y una Proposición Jurídico-Económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.a de la L.S.O.T.Ex, (procedimiento ordinario de tramitación) el Programa de Ejecución presentado se somete a de información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán de formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, 30 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Carmen Heras Pablo.

La relación de propietarios cuya notificación no ha sido posible efectuar es la siguiente:

- CONSTRUCCIONES PESUNUA
- GANADERIA EL MAJÓN, S.L.
- DON JOAQUIN PALACIOS GUILLÉN

Lo que se hace público a los efectos de práctica de notificación a las personas indicadas anteriormente.

Cáceres 20 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

3589

CACERES

Edicto

Consejería de Igualdad y Empleo, ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de centro infantil con cocina, lavandería y climatización, denominado "Virgen de la Montaña" en Paseo de Ibarrola, s/n. (Paseo Alto).

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 15 de mayo de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

3522

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Don Miguel a 19 de mayo de 2009.- El Alcalde, Ernesto Iglesias Tovar.

3594

PLASENCIA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2009, se ha acordada aprobar las Bases de las Convocatorias para cubrir las siguientes plazas:

1 PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (Funcionario de carrera) perteneciente al Grupo C. Subgrupo C1, Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares; con puesto de trabajo en la Sección de Barrios dentro del Organigrama del Cuerpo de la Policía, vacante en la plantilla municipal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2009, mediante el Sistema de Concurso-Oposición par Promoción Interna.

1 PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL (Laboral indefinida), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla municipal y correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre.

Plasencia, 12 de mayo de 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, PARA LA SECCIÓN DE BARRIOS EN EL CUERPO DE LA POLICÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS).

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Números de plazas y sistema de provisión – Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de UNA plaza de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, integrada en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, CON PUESTO DE TRABAJO EN LA SECCION DE BARRIOS DENTRO DEL ORGANIGRAMA DEL CUERPO DE LA POLICÍA, con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, trienios pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2.- Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en las normas legales vigentes. y en particular las funciones del puesto de trabajo que correspondan en la Sección de Barrios constituida dentro del organigrama del Cuerpo de la Policía Local.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007 de 12 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS

2.1.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ostentar la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- c) Tener una antigüedad en dicha categoría de Agente de Policía Local de al menos dos años.
- d) Tener cumplidos los veintidós años y no superar los sesenta, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- e) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- f) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A, B y BTP.
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2.- Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado e) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo público competente en la materia que acredite la citada equivalencia.

3. SOLICITUDES

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo (al que hace referencia la base 3.2 de la convocatoria) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado-, se facilitarán a quienes le interesen, mediante modelo normalizado en la Oficina de Información de este Ayuntamiento y se acompañarán de la fotocopia del D.N.I., documentación de los méritos aducidos para la fase de concurso (bien originales, o fotocopias compulsadas), así como resguardo de haber abonado los derechos de examen y modelo Anexo II B, firmando por el interesado, referido éste a la autorización para ser sometido a las pruebas médicas establecidas en el reconocimiento médico.

3.2.- Plazo y lugar de presentación.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Cáceres y se anunciase en el Diario oficial de Extremadura.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Plasencia (C/ Rey n.º 6, 10.600 Plasencia). El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Plasencia dentro del horario de oficina, o también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fijan en la cantidad de 15,03 € cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria al Número de la cuenta bancaria de la Caja Extremadura: 2099.0001.51.0070210685 o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar:» Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Tesorería.- Concurso- Oposición por Promoción Interna a 1 plaza de Oficial de la Policía Local con puesto de trabajo en la Sección de Barrios, nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.»

Dicha cantidad únicamente será devuelta si no es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

3.4- Subsanación de errores- Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas

o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de la oposición, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estará compuesto por.

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.
- Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura (Consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales, funcionario de carrera).
 - Tres empleados públicos de la Corporación designados por la Alcaldesa.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza de la convocatoria.

Podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

Igualmente, podrán estar presentes, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/ 1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- I) FASE DE CONCURSO
- II) FASE DE OPOSICIÓN
- III) CURSO SELECTIVO

7.- FASE DE CONCURSO

Baremo de méritos. En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulación.

0,5 puntos por estar en posesión de titulación superior a la exigida para la plaza. En caso de poseer varias titulaciones superiores, sólo se valorará una única.

B) Experiencia Profesional.

1.º- Por cada año completo de servicios como Agente de la Policía Local en cualquier Ayuntamiento, 0,20 puntos. La fracción de tiempo que no complete el año, pero sí 6 meses, se valorará con 0,10 puntos.

La puntuación máxima referida a este apartado de experiencia profesional será de 1,5 puntos.

Para la acreditación de estos méritos, será necesaria la aportación del Título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa; así como Vida laboral expedida por la Seguridad Social, para su constatación.

C) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos al amparo de convenios de colaboración con aquellas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Hasta un máximo de 20 horas	0,08 puntos.
De 21 a 50 horas	0,15 puntos.
De 51 a 75 horas	0,20 puntos.
De 76 a 100 horas	0,30 puntos.
De 101 horas en adelante	0,40 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por los aspirantes, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Hasta un máximo de 20 horas	0,08 puntos.
De 21 a 50 horas	0,15 puntos.

De 51 a 75 horas	0,20 puntos.
De 76 a 100 horas	0,30 puntos.
De 101 horas en adelante	0,40 puntos.

En los seminarios, congresos o cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Acreditación de los cursos recibidos e impartidos:

Para su acreditación se exigirá: documento acreditativo expedido de forma suficiente.

El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursos, Seminarios, etc. aducidos de forma insuficiente o incorrecta, en los supuestos en los que no quedaran de forma suficientemente acreditados.

La puntuación máxima otorgada en este apartado de FORMACIÓN será de 2 puntos.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo, no podrá en ningún caso superar el treinta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición.

8.- FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas a superar en esta fase serán las siguientes:

- A. Pruebas de aptitud físicas
- B. Prueba de conocimiento
- C. Prueba práctica
- D. Reconocimiento médico

A. Pruebas de aptitud físicas:

- Primer Ejercicio. Salto de Longitud Pies Juntos (Dos Intentos)

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. También es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

La calificación de apto se obtendrá al alcanzar o superar la siguiente distancia, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres:

Hasta 31 años:	2,00 metros.
De 32 a 35 años:	1,80 metros.
De 36 a 40 años:	1,70 metros.
De 41 a 45 años:	1,60 metros.
De 46 a 50 años:	1,50 metros.
De 51 a 55 años:	1,40 metros.
De 56 a 60 años:	1,30 metros.

Mujeres:

Hasta 31 años:	1,70 metros.
De 32 a 35 años:	1,50 metros.
De 36 a 40 años:	1,40 metros.
De 41 a 45 años:	1,20 metros.
De 46 a 50 años:	1,00 metros.
De 51 a 55 años:	0,85 metros.
De 56 a 60 años:	0,75 metros.

- Segundo Ejercicio. Lanzamiento Balón Medicinal (Dos Intentos)

El opositor se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Se invalidará el lanzamiento cuando se levanten los pies del suelo en su totalidad, o cuando el balón caiga fuera de la zona de lanzamiento.

La calificación de apto se obtendrá al alcanzar o superar la siguiente distancia, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres (Balón Medicinal 5 kgrs)

Hasta 31 años:	5,30 metros.
De 32 a 35 años:	5,00 metros.
De 36 a 40 años:	4,70 metros.
De 41 a 45 años:	4,60 metros.
De 46 a 50 años:	4,50 metros.
De 51 a 55 años:	4,40 metros.
De 56 a 60 años:	4,30 metros.

Mujeres (Balón Medicinal 3 kgrs)

Hasta 31 años:	5,50 metros.
De 32 a 35 años:	4,50 metros.
De 36 a 40 años:	4,00 metros.
De 41 a 45 años:	3,85 metros.
De 46 a 50 años:	3,25 metros.
De 51 a 55 años:	3,00 metros.
De 56 a 60 años:	2,50 metros.

- Tercer Ejercicio. Prueba de Velocidad 60 Metros (Dos Intentos)

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 60 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas.

Para obtener la calificación de apto, el aspirante deberá realizar esta prueba sin superar los siguientes tiempos, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres:

Hasta 31 años: 9,00 segundos.
De 32 a 35 años: 9,30 segundos.
De 36 a 40 años: 9,80 segundos.
De 41 a 45 años: 10,10 segundos.
De 46 a 50 años: 10,40 segundos.
De 51 a 55 años: 10,70 segundos.
De 56 a 60 años: 10,90 segundos.

Mujeres:

Hasta 31 años: 10,00 segundos.
De 32 a 35 años: 10,30 segundos.
De 36 a 40 años: 10,80 segundos.
De 41 a 45 años: 11,10 segundos.
De 46 a 50 años: 11,40 segundos.
De 51 a 55 años: 11,70 segundos.
De 56 a 60 años: 11,90 segundos.

- Cuarto Ejercicio. Carrera de Resistencia 1000 Metros (Un Intento)

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 1000 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas.

Para obtener la calificación de apto, el aspirante deberá realizar esta prueba sin superar los siguientes tiempos, según el sexo y edad del aspirante:

Hombres:

Hasta 31 años: 4,15 minutos.
De 32 a 35 años: 4,25 minutos.
De 36 a 40 años: 4,35 minutos.
De 41 a 45 años: 4,45 minutos.
De 46 a 50 años: 4,55 minutos.
De 51 a 55 años: 5,05 minutos.
De 56 a 60 años: 5,15 minutos.

Mujeres:

Hasta 31 años: 4,50 minutos.
De 32 a 35 años: 5,00 minutos.
De 36 a 40 años: 5,10 minutos.
De 41 a 45 años: 5,20 minutos.
De 46 a 50 años: 5,30 minutos.
De 51 a 55 años: 5,40 minutos.
De 56 a 60 años: 5,50 minutos.

Para la calificación de apto en el ejercicio de las pruebas de aptitud físicas será necesario superar todas y cada una de ellas, teniendo las pruebas de aptitud física carácter eliminatorio.

Para la realización y calificación de esta prueba, el Tribunal estará asistido necesariamente, por al menos, un Licenciado en Ciencias del Deporte o de un Diplomado en Educación Física, que actuarán como asesores especialistas.

B. Prueba de conocimiento.- Consistirá en las siguientes pruebas:

A. Ejercicio tipo test. Consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un test de 60 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la válida y que versará sobre el contenido de las materias relacionadas con el temario del Anexo I de la convocatoria.

En esta prueba de tipo test, es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar el ejercicio. El resultado se hallará sumando 1 punto por cada una de las respuestas contestadas correctamente y restando 0,33 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente, no puntuándose las no contestadas, y sobre dicho resultado se hallará la puntuación total, por la media que resulte de aplicar una regla de tres sobre 10.

C. Prueba práctica.- Consistente en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias policiales relacionadas con el contenido del programa incluido en el Anexo I de la convocatoria. El tiempo máximo para el desarrollo de esta prueba es de 90 minutos.

El Tribunal podrá determinar la lectura de este ejercicio por parte del opositor, pudiendo se lo estima oportuno, y al finalizar el mismo, entablar un diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

La prueba práctica se calificará sobre un total de 10 puntos cada uno de los dos supuestos prácticos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos, haciendo posteriormente la media entre ambos ejercicios.

D. Reconocimiento médico.- Con sujeción a un cuadro médico establecido en el Anexo II de estas bases que garantizará la idoneidad física del opositor. Los aspirantes deberán asimismo cursar el modelo de Autorización establecido en el Anexo II B al presentar sus instancias de solicitud a este procedimiento.

Estos reconocimientos calificarán al aspirante como de apto o no apto, y tendrán carácter eliminatorio.

9.- CALIFICACIÓN

Tanto los reconocimientos médicos, como las pruebas físicas, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Para la valoración y calificación de las pruebas físicas y de reconocimientos médicos, se requerirán a los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones correspondientes de la convocatoria un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Igualmente, el resto de las pruebas de la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La nota final se determinará a través de la media aritmética, correspondiente al conjunto de las pruebas. En todo caso se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en las puntuaciones finales, éste se dirimirá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición y caso de persistir el empate, a favor de aquel que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la prueba de conocimientos y si persistiera el empate, se dirimirá a favor de aquel que mayor puntuación hubiere obtenido en el ejercicio de supuestos prácticos; si aún así persistiera el empate, éste se resolvería a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de concurso y de persistir dicho empate, se resolvería por sorteo entre los aspirantes empatados.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar

éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Dado que los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

11.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración, no será inferior a un mes.

Al aspirante que resulte designado Oficial de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dicho aspirante las retribuciones económicas según lo anteriormente manifestado. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido Curso Selectivo, en la forma anteriormente expuesta.

12.- CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN Y DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, de la oposición y en el curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

13.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESIÓN

Concluido el curso selectivo de formación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, -que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario o Boletín Oficial preceptivo.

Los aspirantes nombrados deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

14.- INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

ANEXO I. TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

TEMA 2.- La Corona: funciones del Rey; el referendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

TEMA 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

TEMA 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Plasencia. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

TEMA 11.- Los bienes de las Entidades locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen Jurídico.

TEMA 12.- Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

TEMA 13.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

TEMA 14.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 15.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Régimen estatutario.

TEMA 16.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

TEMA 17.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

TEMA 18.- Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

TEMA 19.- La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura. Venta ambulante. Espectáculos Públicos y Actividades recreativas. Actividades clasificadas.

TEMA 20.- La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos ético-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria.

TEMA 21.- La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y Falta. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

TEMA 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

TEMA 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

TEMA 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

TEMA 5.- La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento del Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos Municipales de detenidos.

TEMA 6.- La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

TEMA 7.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

TEMA 8.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

TEMA 9.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 10.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

TEMA 11.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

TEMA 12.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.

TEMA 13.- El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 14.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

TEMA 15.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

TEMA 16.- El accidente de tráfico: definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

TEMA 17.- La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

TEMA 18.- El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

TEMA 19.- Función del mando. Estilos de mandos. El Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

ANEXONº II

CUADRO DE APTITUD MÉDICA

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Oftalmología.-

No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopia. Hemianopsia. Diplopia. Discromatopsias importantes. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Alteraciones oculomotoras importantes. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología.-

No padecer: Trauma acústico grave o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirán hipoacusias, de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido el índice de esta pérdida realizando audiometría tonal.

3.- Aparato locomotor.-

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

- Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°

- Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

- Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos los hombres y 20 kilos en las mujeres. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5.º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Laxaciones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

- Dedos: Limitación de Movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia». Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta.

4.- Aparato digestivo.

-No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular.-

No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º ó 3.º grado. Extrasístoles patológicos. Valvulopatías con repercusión funcional o hemodinámica. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6.-Aparato respiratorio.-

No padecer: Atelectasia. Efisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7.- Sistema nervioso central.-

No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base.

8.- Piel y faneras.

-No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.-

No padecer : Diabetes tipo I. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.- No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.- No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

La no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

ANEXO IIB

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos:.....Nombre:.....
D.N.I.:.....Edad:.....

Autorizo al equipo de reconocimiento Médico de Selección a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T.(A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti Hbc y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en Plasencia a..... de.....de 2009.

Fdo:.....

3540

PLASENCIA

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE, EN REGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (LABORALES).

1. NORMAS GENERALES

1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La realización de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Trabajador Social, se ajustará a lo establecido en las presentes Bases.

1.2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto

Básico del Empleado Público; Decreto 1/1.990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Convenio Colectivo suscrito entre la Corporación y su personal laboral y las normas de esta convocatoria.

1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

La plaza convocada corresponde al Grupo A2 de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2.009 y dotada con las retribuciones correspondientes, previstas en Convenio Colectivo suscrito entre la Corporación y su personal laboral y en el Catálogo de Puestos de Trabajo, según esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Al titular de esta plaza le corresponderá las funciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante, y catálogo de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para poder ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, dentro del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad dependientes.

b) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

d) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. Los nacionales de los demás Estados a que se refiere el apartado a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

f) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario en Trabajo Social (Homologado en caso de que el aspirante no tenga la nacionalidad española).

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión y acreditarse en caso de superarse el concurso-oposición.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se ajustarán al modelo normalizado que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o el de identificación en caso de no ser de nacionalidad española.
- Copia del título de Diplomado en Trabajo Social.
- Justificante del pago de la tasa por derechos de examen.
- Documentos o Fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos a valorar, según Base 7ª de esta convocatoria.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el D.O.E., una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Cáceres.

Fuera del plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún documento.

3.3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las instancias, el justificante de haber satisfecho la tasa por derechos de examen y demás documentación, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Plasencia (C/Rey nº 6, 10.600 Plasencia) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Plasencia, en horario de oficina, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.-TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 15,03 €, cuyo importe se hará efectivo, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria al Número de la cuenta bancaria de la Caja Extremadura: 2099.0001.51.0070210685.

En la remisión del pago deberá figurar: «Concurso-Oposición Libre a 1 plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Plasencia», nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.-REQUISITOS

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que vengán acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificante de abono de los derechos de examen.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título de Diplomado en Trabajo Social.

4.1.-LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Cáceres y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de las relaciones de admitidos y excluidos.

4.2.-LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

En el término de 15 días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

5.-TRIBUNAL DE SELECCION

5.1.-COMPOSICIÓN

El tribunal calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, y artículo 60 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, y estará compuesto por:

Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento (Funcionario de carrera o personal laboral fijo).

Vocales: Tres empleados públicos nombrados por la Alcaldesa-Presidenta.

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Secretario: Un empleado público del Ayuntamiento (Funcionario de carrera o personal laboral fijo).

Podrán asistir, como observadores, un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

5.2.-ASESORES ESPECIALISTAS

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.3.-ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

5.4.-ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidenta.

5.5.-RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

5.6.-REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda

proceder a su revisión conforme a lo previsto en el título VII Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7.-CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría Segunda.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.-PROGRAMA

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas Bases.

6.2.-CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Si, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P. de Cáceres.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. de Cáceres. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

6.2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3.-LLAMAMIENTO Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no-presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, salvo que el Tribunal establezca otro criterio de actuación.

6.4.-PLAZO DESDE LA CONCLUSIÓN DE UN EJERCICIO HASTA EL COMIENZO DEL SIGUIENTE

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Oposición
- b) Concurso

7.1.-FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un test de 60 preguntas, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será válida y que versarán sobre el contenido de las materias relacionadas con el temario del Anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un ejercicio o supuesto práctico, a elegir por los aspirantes, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

7.2.-FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá lugar tras la celebración de la fase de oposición, siendo necesario que el aspirante haya superado la fase de oposición para que sea baremado.

Se valorará la experiencia profesional y los cursos de formación (recibidos e impartidos).

A) Experiencia profesional (Máximo 6 puntos)

1º.- Por cada mes de servicios prestados en los Servicios Sociales de Base de cualquier Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios, con la Categoría Profesional de Trabajador Social.....0,030 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

2º.- Por cada mes de servicios prestados en otros programas desarrollados por los Servicios Sociales de los Ayuntamientos o Mancomunidades de Municipios, y/o en cualquier Administración Pública y/o en la empresa privada, con la Categoría Profesional de Trabajador Social.....0,030 puntos, con un máximo de 0,5 puntos.

En todos los casos anteriores se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

Justificación de la experiencia profesional:

1.- Los méritos de los apartados anteriores serán justificados con alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del contrato de trabajo acompañado del certificado de empresa y/o vida laboral actualizada. No es válida la mera presentación de los contratos.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública con el visto bueno de su Presidente.

2.- Los méritos que deban ser acreditados por los aspirantes, se presentarán en documentos originales o fotocopias, estando obligados aquellos aspirantes que resulten seleccionados, a presentar los originales en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, antes de efectuar la contratación.

3.- El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

B) Formación (Máximo de 4 puntos)

1º.- Por asistir o impartir cursos, jornadas, seminarios o congresos celebrados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos al amparo de convenios de colaboración con aquellas, que estén relacionados con las funciones a desarrollar en el

Se admitirán igualmente los cursos relacionados sobre prevención de riesgos laborales.

Hasta un máximo de 20 horas 0,08 puntos

De 21 a 50 horas 0,15 puntos

De 51 a 75 horas 0,20 puntos

De 76 a 100 horas 0,30 puntos

De 101 horas en adelante 0,40 puntos

Cuando no se especifique el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Justificación de los cursos recibidos e impartidos:

1.- Los cursos, jornadas, seminarios o congresos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado o diploma, en el que conste la firma del Secretario, Gerente o Coordinador y el visto bueno del responsable de la Entidad que lo imparte con mención expresa al contenido y duración del mismo expresada en horas.

2.- Los cursos jornadas, seminarios o congresos impartidos se justificarán con alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del contrato de trabajo acompañado del certificado de empresa y/o vida laboral actualizada.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública con el visto bueno de su Presidente.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

8.1.-NORMAS GENERALES

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

8.2.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer Ejercicio: En esta prueba de tipo test, es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar el ejercicio. El resultado se hallará sumando 1 punto por cada una de las respuestas contestadas correctamente y restando 0,33 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente, no puntuándose las no contestadas; sobre dicho resultado se hallará la puntuación total, por la media que resulte de aplicar una regla de tres sobre 10.

Segundo Ejercicio: La calificación será obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3.-SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

8.4.-CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de concurso, segundo por aquél que haya sacado mejor puntuación en el apartado de experiencia; tercero por aquél que haya obtenido mejor puntuación en el apartado de formación; cuarto por aquél que haya obtenido mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición; quinto por aquél que haya obtenido mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; y por último, de persistir el empate, se solventará por sorteo público.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

9. LISTA DE APROBADOS

9.1.-PUBLICACIÓN DE LA LISTA

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

9.2.-ELEVACIÓN DE LA LISTA

Simultáneamente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de contratación a los aspirantes que hubiesen sido seleccionados por el Tribunal Calificador.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.-DOCUMENTOS EXIGIBLES

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Plasencia, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases, en particular deben presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o el de identificación en caso de no tener la nacionalidad española.
- Copia del título de Diplomado en Trabajo Social.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones, con independencia del reconocimiento oficial de empresa que se le pueda practicar.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública (Anexo II).

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto de interino, eventual, contratado laboral o como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

10.2.-PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Plasencia.

10.3.-FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado en la base 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, la Ilma. Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor del primero de los no propuestos que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera mayor puntuación en la suma de todos ellos.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a aquél en que termine el plazo señalado en la base 10.2. En el contrato a formalizar se establecerá una cláusula determinando un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual, si el trabajador lo supera satisfactoriamente, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la fase de prueba en la antigüedad del trabajador en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Quedarán excluidos del plazo de prueba, si quien resulte seleccionado ha prestado ya anteriormente servicios en la categoría profesional de Trabajador Social en el Ayuntamiento de Plasencia por período de 6 meses.

12. LISTA DE ESPERA

12.1- CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

Se constituirá una Lista de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, siempre que hayan aprobado al menos el primer ejercicio y acrediten reunir los requisitos exigidos para el puesto de trabajo.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá por la puntuación total obtenida, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º) Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2º) Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
- 3º) En caso de empate, se dirimirá por quien tenga mayor puntuación en el apartado del concurso de méritos, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
 - Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en los Servicios Sociales de Base.
 - Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en otros Programas desarrollados en los Servicios Sociales de Ayuntamientos o Mancomunidades de Municipios, y/o en otras Administraciones Públicas y/o en la empresa privada.
 - Mayor puntuación en el apartado de asistencia a cursos.
 - En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.

12.2.-FORMA DEL LLAMAMIENTO

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (Mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro). Se entiende que se renuncia al puesto si el interesado no manifiesta su contestación al Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el plazo de dos días desde que fuese avisado para un posible puesto de trabajo. La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Estar trabajando.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de 15 días desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario será excluido de la lista.

12.3.- DURACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.

Con la constitución de esta lista de trabajo quedará sin vigencia la anterior formalizada con motivo del último proceso selectivo de 1 Trabajador Social para el S.S.B. del Ayuntamiento de Plasencia.

13.INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1.- Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 2.- La organización, financiación y funcionamiento de los servicios Sociales en España. Nivel Estatal, Nivel Autonómico y Nivel Local.

Tema 3.- Ley 5/1987 de 23 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura.

Tema 4.- Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones Locales.

Tema 5.- La acción Social. Evolución de la acción social. Nacimiento y evolución de la profesión.

Tema 6.- Técnicas de Trabajo Social.

Tema 7.- El método Básico. Fases del proceso

Tema 8.- La Planificación Social.

Tema 9.- Funciones del trabajador social.

Tema 10.- Servicios Sociales: concepto, principios, funciones y gestión.

Tema 11.- Servicios Sociales de atención primaria. Servicios Sociales Especializados. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

Tema 12.- Decreto 12/1997 de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de los servicios sociales en Extremadura.

Tema 13.- El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Prestaciones y financiación.

Tema 14.- La Ayuda a domicilio. Concepto, Modalidades, gestión, Prestaciones y financiación.

Tema 15.- Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social.

Tema 16.- Pensiones de Invalidez y Jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 17.- El trabajo social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.

Tema 18.- Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Tema 19.- Ley 2 /1994 de 28 de abril, de asistencia social geriátrica.

Tema 20.- Ley 4/1994 de 10 de noviembre de protección y atención a menores.

ANEXO II**(MODELO DE DECLARACIÓN JURADA)**

« D./D^a _____, provisto de DNI núm. _____, con domicilio en _____, C/ _____ n^o _____

DECLARO

1. No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

2. No encontrarme afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerme a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

3. No hallarme inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

En _____ a _____ de _____ 2009.

Fdo.: _____

En Plasencia a 30 de marzo, de 2009.

SANTA ANA

Edicto

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las aguas públicas municipales destinadas a uso ganadero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que durante el indicado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Santa Ana a 18 de mayo de 2009.- El Alcalde, Jesús Regodón Cercas.

3595

SANTA ANA

Edicto

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, la Ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua para uso ganadero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Santa Ana a 18 de mayo de 2009.- El Alcalde, Jesús Regodón Cercas.

3596

HUÉLAGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	32.500,00
2 Impuestos Indirectos	12.000,00
3 Tasas y otros ingresos	20.936,00
4 Transferencias corrientes	66.500,00
5 Ingresos patrimoniales	12.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	20.564,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	165.000,00

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	40.657,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
4 Transferencias corrientes	23.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	25.933,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	165.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

- Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. Acumulado por Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal..

Personal laboral fijo:

- 1 Auxiliar biblioteca y admón. general.

Personal Laboral eventual:

- 5 Peones servicios varios, con cargo al Decreto 127/2008

- 2 Peones servicios varios, con cargo al F.R.C.M.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Huéлага a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Cándido Tobajas Cañada.

3593

PESCUEZA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos	24.800,00
2 Impuestos Indirectos	1.000,00
3 Tasas y otros ingresos	28.866,00
4 Transferencias corrientes	67.971,00
5 Ingresos patrimoniales	28.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	171.863,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	322.500,00

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	59.280,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	62.320,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	28.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	172.900,93
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	322.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal Funcionario:

- 1 Secretario, Funcionario de Habilitación Estatal. En régimen de acumulado.

- 1 Alguacil Municipal. En propiedad.

Personal Laboral Eventual:

- 4 Peones de Servicios Varios, con cargo al Decreto 127/2008

- 2 Auxiliares Ayuda a domicilio, a tiempo parcial, media jornada.

- 4 Peones Servicios Múltiples, del F.R.C.M.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pescueza a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Vicente Granado Granado.

3591

CEDILLO

Edicto

Recibidas definitivamente las obras de 1.ª Fase de «Construcción de Pista Polideportiva cubierta en Cedillo», consistentes en «ESTRUCTURA PREFABRICADA DE HORMIGÓN» y solicitada por el contratista D. JUAN JOSÉ VICENTE COTRINA, la devolución de la fianza prestada por importe de 4.132,38 €, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cedillo a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

3565

CEDILLO

Edicto

Recibidas definitivamente las obras de 1.ª Fase de «Construcción de Pista Polideportiva cubierta en Cedillo», consistentes en «Demoliciones y trabajos previos, Cimentaciones, Estructuras parciales y cubiertas parciales», y solicitada por el contratista D. AGUSTÍN RIVERO CARRILLO, la devolución de la fianza prestada por importe de 3.626,80 €, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cedillo a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

3564

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Edicto

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, correspondiente al año 2008 se somete a información pública junto con sus anexos, por periodo de quince días más ocho, a efectos de su examen y reclamaciones.

Garrovillas de Alconétar, 22 de mayo de 2009.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

3601

EL GORDO

Edicto

A los efectos de lo previsto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el Art. 4º.4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado Licencia Provisional y Proyecto para la Instalación de Central Móvil Dosificadora de Hormigón para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N.º: 3/2009

TITULAR: Ramón Gómez Espinosa Sánchez

EMPLAZAMIENTO: Paraje «El Pendón»

ACTIVIDAD SOLICITADA: Central móvil dosificadora de Hormigón

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Gordo a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde.
3583

PLASENZUELA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 03 de abril de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Plasenzuela a 03 de abril de 2009.- El Alcalde,
Adrián González López.

3518

MIAJADAS

Anuncio

En el día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, y la fecha de comienzo de las pruebas del concurso-oposición-libre convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Deportes, incluida en el Grupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, quedando el mismo de la siguiente forma:

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo, que es la siguiente:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
--------------------	--------

GONZÁLEZ-SANDOVAL HERRERO, ANTONIO
76.008.174-M

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSE IGNACIO
44.775.444-X

GARCÍA MUÑOZ, ANTONIO 07.446.525-E
LÁZARO SÁNCHEZ, FRANCISCO EZEQUIEL
28.951.835-X

MATEOS FERNÁNDEZ, CARLOS
11.777.383-A

DELGADO MARÍN, RAÚL 76.022.188-N
CAMPOS MIRANDA, ÁLVARO 76.041.832-Z
CARVAJAL GINES, MARIA ÁNGELES

76.021.969-T
ROPERO GERMÁN, JOSEP ANTONI

39.317.446-G
GUERRERO AGUILAR, BERNARDO JAVIER
44.786.627-S

EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que queda constituido como a continuación se expresa:

PRESIDENTE:

Titular.- D. Ángel López López (Funcionario del Ayuntamiento de Miajadas)

Suplente.- Da. María López Gálvez (Funcionaria del Ayuntamiento de Miajadas)

VOCALES:

En representación de la Junta de Extremadura:

Titular.- D. José María Torbellino García.

Suplente.- D.ª Antonia Parra García.

Funcionarios del Ayuntamiento de Miajadas:

Titular: D. Francisco Martín Mora-Muñoz.

Suplente: Da. Antonio Herencias Fernández.

Titular: D. Miguel Ángel Tato Salgado.

Suplente: D. Manuel Pérez Cano.

VOCAL - SECRETARIO:

Titular: D. Tomás Barbero Blázquez.
Suplente: D^a. Ascensión Montero Pérez.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes. También podrán ser recusados siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 29 de la mencionada Ley.

TERCERO.- Quedan convocados todos los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que comenzará a las 12:00 horas del día 15 de junio de 2.009, en el Palacio Obispo Solís, sito en la calle Real de esta localidad de Miajadas. Deberán acudir provistos del D.N.I.

El Tribunal se constituirá a las 10 horas del mismo día 15 de junio de 2.009 y procederá a la valoración de los méritos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria

Lo que se hace público para general conocimiento

Miajadas a 25 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio Díaz Aliás.

3638

HERRERA DE ALCÁNTARA

Edicto

De conformidad con el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Por este motivo se abre un plazo de treinta días naturales, desde la publicación de este anuncio en el BOP, para todo aquel que esté interesado, y que reúna las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía acompañado de la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI
- 2.-Certificado de Antecedentes Penales
- 3.-Certificado Médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Para cualquier información al respecto, puede consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina (9-14).

Lo que se publica para general conocimiento.

Herrera de Alcántara 21 de mayo de 2009.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rodrigo Nacarino Salgado.

3586

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Robledillo de Gata, 18 de mayo de 2009.- El Alcalde/ Acctal., Agustín Sánchez Sánchez.

3597

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el 8 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en dicho artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Robledillo de Gata, 18 de mayo de 2009.- El Alcalde/ Acctal., Agustín Sánchez Sánchez.

3618

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 1/2008 de modificación de créditos, se expone al público por espacio de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el apartado 2 de mencionado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Robledillo de Gata, 18 de mayo de 2009.- El Alcalde/Acctal., Agustín Sánchez Sánchez.

3619

REBOLLAR

Anuncio

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA GENERAL
 - c) Número de expediente: 23/2009.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de Contrato: CONTRATO DE OBRAS.
 - b) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN CASA DE CULTURA DE REBOLLAR.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: VIERNES 24 DE ABRIL DE 2009 Nº 78.
3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación
 - a) Tramitación: URGENTE
 - b) Procedimiento: ABIERTO
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 DE MAYO DE 2009.
 - b) Contratista: ALONSO JIMENEZ SL.
 - C) Importe de adjudicación: 166.925,58 euros.
 - D) Puntuación: 93,90 puntos.

Rebollar a 21 de mayo de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

3582

ROBLEDOLLANO

D. Antonio Mateos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ROBLEDOLLANO, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento. En Robledollano a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio Mateos García.

3581

MONTÁNCHÉZ

Anuncio

Por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de mayo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura
12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
13. Usuarios guardería pública municipal
14. Registro Municipal de Parejas de Hecho

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Montánchez a 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

3617

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que indica, por infracción al Reglamento General de Circulación y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 20 de mayo de 2009 El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	PRECEPTO	ART.	PTS.	REQ.
162/2008	S. PEREZ GONZALEZ	02094754	MADRID	19/07/2008	150 €	O.P.B.G.	55 K)		
272/2008	AZIZ YAMANI	03916796	NAVALCARNERO	16/08/2008	60 €	R.G.C.	171.1		

3588

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 20 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Mese de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	PRECEPTO	ART.	PTS.	REQ.
42/2008	M. A.LORENZO SALINAS	07237869	COLLADO VILLALVA	15/04/2008	60 €	R.G.C.	91.2		
159/2008	CARLOS VIÑAS GAY	51049622	ARGANDA DEL REY	17/07/2008	60€	R.G.C.	171.1		
202/2008	E. MERENCIO GOMEZ	01101889	RIVAS VACIAMADRID	25/07/2008	150 €	O.P.B.G.	55 K)		

231/2008	MARIO CALVO GARCIA	47462071	ALCORCON	02/08/2008	90 €	R.G.C.	154.1
249/2008	FCO. J. HIDALGO RUIZ	77324311	MAGAN	10/08/2008	150 €	O.P.B.G	55 J)
252/2008	ISABEL VIVANCOS GCIA.	20221771	CEBOLLA (TO)	10/08/2008	150 €	O.P.B.G.	55 K)
268/2008	J.C. BRAVO PEREZ	50076313	MADRID	16/08/2008	90 €	R.G.C.	154.1
270/2008	A. VELA MONTROYA	03825579	BARGAS (TO)	16/08/2008	90 €	R.G.C.	154.1
280/2008	A. ARROYO MERINO	76013011	NAVALMORAL MATA	17/08/2008	90 €	R.G.C.	154.1
299/2008	M. VALERIN STANCEA	X6770126	TOLEDO	18/04/2008	150 €.	O.P.B.G.	55 A)
302/2008	A. LOZOYA REINO	44580139	MOSTOLES	10/09/2008	150 €	O.P.B.G.	55 K)
314/2008	J. E. VAZQUEZ MARABE	00375587	MADRIGAL VERA	27/09/2008	90 €	R.G.C.	91

3587

TRUJILLO

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo,

HACE SABER:

Que el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 18 de diciembre de 2008, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos, en lo relativo a las tarifas de los servicios turísticos municipales, ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la modificación se transcribe de continuación.

En Trujillo a 21 de mayo de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

ANEXO I

1.- Actualizar tarifas relativas a las visitas turísticas de grupos, quedando de la siguiente forma:

- Hasta 10 personas: diario 78 euros / sábados, domingos y festivos 91 euros.

- Hasta 20 personas: diario 93 euros / sábados, domingos y festivos 103 euros.

- Hasta 30 personas: diario 113 euros / sábados, domingos y festivos 119 euros.

- Hasta 40 personas: diario 121 euros / sábados, domingos y festivos 133 euros.

- Mas de 40 personas: diario 3 euros por persona / sábados, domingos y festivos 3,30 euros por persona.

- Niños 1,70 euros por niño de 13 años y 1,20 por niño menor de 13 años.

3602

CORIA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Coria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Coria, 20 de mayo de 2009.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan VALLE BARBERO.

3585

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA**TORREJONCILLO**

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, y la plantilla de personal de esta Mancomunidad, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de examen y reclamaciones. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente probado.

Torrejuncillo a 20 de mayo de 2009.- El Presidente, vicente Granada Granada.

3590